

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

SENTENCIA

REFERENCIA : SUCESIÓN

CAUSANTE : MARÍA DEL CARMEN RODERO
MARQUEZ

RADICACIÓN : 1100 1311 0004 **2018-0009-00**

Se procede a dictar sentencia aprobatoria de la partición, dentro del proceso de la referencia, para lo cual se tienen los siguientes,

Antecedentes

Mediante proveído de 24 de septiembre de 2021, se dio trámite a la solicitud de partición adicional de la referencia, dentro de la sucesión intestada del causante MARÍA DEL CARMEN RODERO MÁRQUEZ, ordenando notificar a los herederos reconocidos de la causante.

Por auto de 27 de mayo de 2022, se hicieron parte los demás herederos y se ordeno correr traslado en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso. Trascurrido el termino en silencio, se decretó la partición con fundamento en el numeral 2º del artículo 507 del ordenamiento procesal, designando partidora a la apoderada judicial de los interesados [4 de agosto de 2022],

Presentado el trabajo respectivo, se corrió traslado de ley, y encontrándose ajustado a derecho, se encuentra en esta instancia para proveer sobre la partición.

Consideraciones

No se observa que se haya incurrido en causal de nulidad que invalide lo actuado, ni reparo alguno frente a los presupuestos procesales, esto es, competencia, capacidad para ser parte, para comparecer al proceso, demanda en forma y trámite adecuado.

Reunido el proceso en legal forma y ajustado a la ley, el trabajo partitivo presentado por la partidora designada encuentra el Despacho que no vulnera la ley sustancial ni procesal en la materia, por lo que, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de ley,

Resuelve

1.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición adicional dentro del trámite sucesorio de la causante MARÍA DEL CARMEN RODERO MÁRQUEZ.

2.- ORDENAR la protocolización del expediente en la Notaría 34 de esta ciudad.

3.- En firme esta providencia expídase copias auténticas a costas de los interesados, como del trabajo de partición adicional para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ME PIMENTEL', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez